

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00623 - 00

Agréguese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital ^(pdf 14) y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ^(pdf 15), Agréguese al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble a usucapir, aportadas por el apoderado parte actora ^(pdf 16), por secretaria inclúyase su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea.

Téngase para todos los efectos legales como emplazados en debida y legal forma a los HEREDEROS INDETERMINADOS de SOFIA CAITA CHISABA y las demás PERSONAS INDETERMINADAS, ^(pdf 10), sin que comparecieran dentro del respectivo término.

Por lo anterior el despacho, dispone designar como curador Ad-Litem de los emplazados al Abogado JUAN FELIPE RODRIGUEZ ROCHA, identificado con C.C. 1.014.275.254 y T.P. 360.223 del C. S. de la J., quien ejercer habitualmente la profesión, el que puede ser notificado en la dirección electrónica: [«jfeliperodriguez96@gmail.com»](mailto:jfeliperodriguez96@gmail.com) que aparece inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir al Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, para efectos de la notificación, la excusa para no aceptar el cargo debe justificarse, mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador Ad-Litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaria notifíquese la designación, por correo electrónico dejando las constancias de rigor. Secretaria proceda de conformidad y controle los términos respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 24 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cff69e8488f810105a6a54b7c500e90f62595ea5a3fbbb4daae39fc77744b5**
Documento generado en 23/02/2022 04:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>